



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional N° 291-2018-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 28 de Setiembre del 2018, instada con la Convocatoria N° 025-2018-SE-GRA-CR/CD, el Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2018-GRA/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, y el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 6°, 7°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2018-GRA/CR, de 05 de Marzo de 2018, los Miembros del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDAN: CONVOCAR** al Director Regional de Salud - Ancash para que informe detalladamente que el Pleno de Consejo Regional respecto a las graves denuncias contra su persona; asimismo, a los Seis (06) Directores de las Redes de Salud para que informen sobre el mantenimiento ejecutado en los diferentes Puestos de Salud, en especial al Director de la Red de Salud de Conchucos Norte. Mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 183-2018-GRA/CR, de fecha 08 de Junio de 2018, **ACUERDAN: CONVOCAR**, al Director Regional de Salud de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para que informe documentadamente sobre la distribución de las medicinas que viene realizando a todos los Establecimientos de Salud de la Región a través de un SERVIS; las citadas Normas Regionales se notificaron conforme a Ley al Director Regional de Salud y a los Seis Directores de las Redes de Salud, mediante el Oficio N° 342-2018-GRA-CR/CD de fecha 12 de Marzo del 2018, el Oficio N° 634-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 13 de Junio del 2018, el Oficio N° 349-2018-GRA-CR/CD de fecha 12 de Marzo del 2018 y otros; por otra parte, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2018-GRA/CR, de fecha 28 de Junio de 2018, **ACUERDAN: REPROGRAMAR**, la Convocatoria al Director Regional de Salud-Ancash, M.C. **Martin Gutiérrez Zapata**, a efectos de que exponga de manera detallada y documentada en la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, respecto a los Acuerdos de Consejo Regional N°s 085 y 183-2018-GRA/CR; la citada Norma Regional se notificó con el Oficio N° 806-2018-GRA-CR/CD, el Oficio N° 807-2018-GRA-CR/CD, el Oficio N° 808-2018-GRA-CR/CD, dichas notificaciones se realizó con fecha 03 de Julio del 2018, asimismo se notificó a los demás Directores conforme a Ley;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Miércoles 29 de Agosto del 2018 los Miembros del Consejo Regional, el Director Regional de Salud Ancash y los Seis Directores de Redes de Salud, acuerdan reprogramar la exposición ante el Pleno del Consejo Regional para el **28 de Setiembre del presente año**; consecuentemente, quedan notificados conforme establece el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y emerge el Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2018-GRA/CR, de fecha 03 de Setiembre del 2018, **ACUERDAN: REPROGRAMAR**, la Exposición del M.C. **Martin Gutiérrez Zapata**, Director Regional de Salud – Ancash conjuntamente con los Seis (06) Directores de las Redes de Salud, para que se presenten ante el Pleno del Consejo Regional en la Próxima **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL** a llevarse a cabo el día **Viernes 28 de Setiembre del 2018** e informen de manera detallada y documentada a cada uno de los Miembros del Consejo Regional, respecto: **1) Distribución de medicinas a todos los Establecimientos de Salud de la Región Ancash, adjuntando las PECOSAS, Informes, Conformidades y Contratos. 2) Recursos Humanos. 3) Mantenimiento de Ambulancias. 4) Recursos Financieros y Presupuestarios. 5) Resolución Ministerial N° 428-2018-MINSA, sobre Nombramiento en el porcentaje que**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

corresponde en el presente año. 6) Los Viajes realizados por el **M.C. Martín Gutiérrez Zapata**, Director Regional de Salud – Ancash, de toda su gestión. 7) Designación del **Lic. Luis A. Zeña Zeña**, Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Ancash – DIRESA; la precitada Norma Regional se remitió para su publicación en el Portal Electrónico de esta Entidad con el Oficio N° 887-2018-GRA-CR/SCR; asimismo, se notificó en el plazo de Ley al Gobernador Regional de Ancash, Gerente General, Gerente Regional de Desarrollo Social, al Director Regional de Salud de Ancash y a los Seis (06) Directores de las Redes de Salud, con los Oficios N° 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078 y 1079-GRA-CR/CD, para su respectiva implementación, conocimiento y fines de Ley;

Que, con el Memorandum N° 567-2018-GRA/GGR, de fecha 17 de Setiembre del 2018 el Gerente General Regional remite el Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2018-GRA/CR, al Director Regional de Salud de Ancash para su atención respectiva y hacer extensivo a las Seis (06) Directores de las Redes de Salud. El **M.C. Martín Gutiérrez Zapata** en cumplimiento del compromiso asumido en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del día Miércoles 29 de Agosto del 2018, con el **Oficio N° 002433-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG**, de fecha 21 de Setiembre del 2018 remite la información acordada al Consejo Regional de Ancash sobre: Distribución de medicinas, Recursos Humanos, Mantenimiento de Ambulancias, Recursos Financieros y Presupuestarios, Resolución Ministerial N° 428-2018-MINSA, Viajes realizados y designación del Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto, de las Seis (06) Unidades Ejecutoras;

Que, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash en mérito al Inciso b) del Artículo 30° emite la Convocatoria N° 025-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 18 de Setiembre del 2018, con tres agendas; dicha Convocatoria se remitió para su publicación en el Portal Electrónico de esta Entidad con el Oficio N° 1184-2018-GRA-CR/CD; asimismo, se notificó en el plazo establecido en el Artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional al Gobernador Regional de Ancash, al Director Regional de Salud de Ancash y a los Seis (06) Directores de Redes de Salud con los Oficios N° 1182, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190 y 1191-GRA-CR/CD, para su respectiva implementación, conocimiento y fines de cumplimiento, tal como lo prescribe los Artículos N° 114°, 116°, 134° y 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del día 28 de Setiembre del año en curso, el Consejero Delegado conforme a sus legales atribuciones y en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2018-GRA/CR, y la Convocatoria N° 025-2018-SE-GRA-CR/CD, realiza el llamado correspondiente al M.C. **Martín Gutiérrez Zapata**, Director Regional de Salud de Ancash y a los Seis (06) Directores de las Redes de Salud, asimismo **no se presentaron** ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; asimismo, da cuenta de las notificaciones realizadas, así como de los documentos presentados por la precitada Dirección Regional de Salud de Ancash ante la Secretaría del Consejo Regional de Ancash y de su respectiva notificación a cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de la **Concurrencia al Pleno del Consejo Regional de Ancash**, dispone: “El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo Regional, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas” y el Artículo 116° del acotado Reglamento de **los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: “Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash **RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR**, con las recomendaciones pertinentes”; en ese contexto, el Director Regional de Salud de Ancash y a los Seis (06) Directores de las Redes de Salud habrían trasgredido los artículos precedentemente señalados; por otra parte, entre las atribuciones del Consejo Regional el Inciso u) del Artículo 15° del Reglamento en comento, dispone: “Acordar que el Gobernador Regional adopte las medidas correctivas necesarias sobre determinados actos administrativos del Gerente General, Gerentes Regionales, Sub Gerentes Regionales, **Directores Regionales Sectoriales** y demás funcionarios de confianza **y de ser necesario RECOMENDAR LA REMOCIÓN** o el **CESE** de cualquiera de los funcionarios que se encuentren comprometidos en actos de inconducta funcional, deficiencia, irregularidad en el ejercicio de sus funciones, en actos contrarios a la Ley y al Código de Ética de la función pública (...)”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga, corroborado por los Consejeros Regionales de las Provincias de Huaraz, Pallasca, Huari y otros, señalan que el Pleno del Consejo Regional debe pronunciarse sobre la inasistencia del Director Regional de Salud de Ancash y de los Seis (06) Directores de las Redes de Salud a la **Sesión Extraordinaria programada para el día 28 de Setiembre del presente año**, puesto que el Consejo Regional es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y otras disposiciones conexas; además el Consejero Regional de la Provincia de Mariscal Luzuriaga, señala que en la Primera y Segunda Convocatoria no remitieron la documentación requerida conforme a las Normas Regionales emitidas ni a la Convocatoria realizada, por lo que para la presente Sesión Extraordinaria se comprometieron exponer los casos - agendas establecidas en el Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2018-GRA/CR; luego de una serie de deliberaciones, emerge una propuesta con tres Artículos: Expresar la extrañeza y rechazo por la no





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



presencia del Director Regional de Salud de Ancash y de los Seis (06) Directores de las Redes de Salud. Recomendar al Gobernador Regional la REMOCIÓN del actual Director Regional de Salud de Ancash y de los Seis (06) Directores de las Redes de Salud y Trasladar los Informes a las Comisiones Ordinarias de Salud y Fiscalización, es corroborada y complementada por los demás Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, nuestra **EXTRAÑEZA** y **RECHAZO** por la no presencia del **M.C. Martin Gutiérrez Zapata**, Director Regional de Salud de Ancash y de los actuales **Seis (06) Directores de las Redes de Salud - Ancash**, a la **Sesión Extraordinaria del 28 de Setiembre del 2018**, instada con la Convocatoria N° 025-2018-SE-GRA-CR/CD y en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 263-2018-GRA/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, la inmediata **REMOCIÓN** del **M.C. Martin Gutiérrez Zapata**, Director Regional de Salud de Ancash y de los **actuales Seis (06) Directores de las Redes de Salud – Ancash**, con arreglo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y en consideración al Primer Artículo del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: TRASLADAR, los **Informes** de las **Seis (06) Redes de Salud de Ancash**, presentados al Consejo Regional de Ancash a las **Comisiones Ordinarias de Fiscalización y de Salud del Consejo Regional de Ancash**, para su tratamiento, informe y/o dictamen oportuno, ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash y adopte las medidas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix H. Córdoba Aranda
CONSEJERO DELEGADO